



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MENDOZA, 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCION N° 012-HyF**

Visto el Expediente N° EX-2023-00271456- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.223.143.435,00), correspondiente a la primera quincena del mes de enero del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2) y (3) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 9243 y su Decreto Regla-



VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- 2 -

**RESOLUCION N° 012-HyF-23**

mentario N° 1071/20, por la suma total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.978.986,57), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$521.280.930,00), correspondiente a la primera quincena del mes de enero del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 5° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



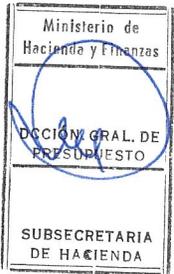
GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N°012-HyF-23

RESOLUCION N°

PLANILLA ANEXA A

MUNICIPALIDADES	(A) PARTICIP. MUNICIPAL NETA DE FINANC. EDUCATIVO 1° Q. ENERO 2023 (1)	RETENCIÓN PRÉSTAMO FFDP Ley 9243 art.15 y Dto. 1071/20			(B) TOTAL RETENCIONES	(C)=(A)-(B) NETO A TRANSF. PART.MUNICIPAL NETA DE FINANC.EDUCAT.	(D) FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 1° QUINCENA ENERO 2023 (4)	(E)=(C)+(D) TOTAL A TRANSFERIR
		CAPITAL (2)	AJUSTE E INTERÉS (3)	SUBTOTAL				
H-30694 CAPITAL	136.790.016,00				0,00	136.790.016,00	32.074.416,00	168.864.432,00
H-30695 G.ALVEAR	83.501.267,00				0,00	83.501.267,00	19.579.312,00	103.080.579,00
H-30696 GODOY CRUZ	234.563.864,00				0,00	234.563.864,00	55.000.351,00	289.564.215,00
H-30697 GUAYMALLEN	283.739.797,00				0,00	283.739.797,00	66.531.085,00	350.270.882,00
H-30698 JUNIN	66.294.137,00				0,00	66.294.137,00	15.544.597,00	81.838.734,00
H-30699 LA PAZ	54.422.551,00				0,00	54.422.551,00	12.760.957,00	67.183.508,00
H-30700 LAS HERAS	241.744.617,00				0,00	241.744.617,00	56.684.088,00	298.428.705,00
H-30701 LAVALLE	77.787.789,00				0,00	77.787.789,00	18.239.620,00	96.027.409,00
H-30702 LUJAN	142.236.717,00				0,00	142.236.717,00	33.351.554,00	175.588.271,00
H-30703 MAIPU	197.392.906,00				0,00	197.392.906,00	46.284.534,00	243.677.440,00
H-30706 MALARGUE	42.239.725,00				0,00	42.239.725,00	9.904.338,00	52.144.063,00
H-30707 RIVADAVIA	60.336.113,00				0,00	60.336.113,00	14.147.564,00	74.483.677,00
H-30708 SAN CARLOS	53.066.434,00	235.805,89	500.464,65	736.270,54	736.270,54	52.330.163,46	12.442.976,00	64.773.139,46
H-30709 SAN MARTIN	139.279.936,00				0,00	139.279.936,00	32.658.250,00	171.938.186,00
H-30710 SAN RAFAEL	214.533.341,00	959.629,89	2.066.088,50	3.025.718,39	3.025.718,39	211.507.622,61	50.303.610,00	261.811.232,61
H-30711 SANTA ROSA	56.667.926,00				0,00	56.667.926,00	13.287.451,00	69.955.377,00
H-30712 TUNUYAN	88.192.100,00	392.206,05	824.791,59	1.216.997,64	1.216.997,64	86.975.102,36	20.679.214,00	107.654.316,36
H-30713 TUPUNGATO	50.354.199,00				0,00	50.354.199,00	11.807.013,00	62.161.212,00
TOTAL	2.223.143.435,00	1.587.641,83	3.391.344,74	4.978.986,57	4.978.986,57	2.218.164.448,43	521.280.930,00	2.739.445.378,43



VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA